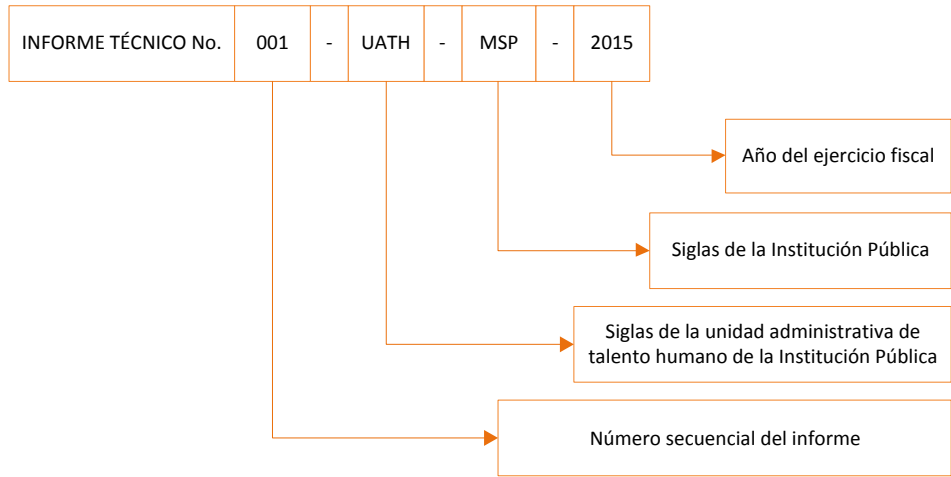


Cambiar

Cambiar el Logotipo de acuerdo a la Institución Pública

INFORME TÉCNICO No: 001-UATH-MSP-2015



Lugar, **02 de enero de 2015**

Cambiar la fecha de acuerdo al día que se vaya a enviar el informe técnico

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Unidad administrativa encargada de autorizar las contrataciones

Memorando de la Institución Pública

Conforme Memorando **No. CONCLA-UAF-DG-2014-053**, de fecha **08 de Noviembre de 2014**, la **COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**, dispone la renovación del contrato bajo la modalidad de servicios ocasionales del señor **TANO SANCHEZ POLIVIO ALFONSO** como **ESPECIALISTA EN BIOTECNOLOGÍA**, en calidad de **SP7**.

Cargo específico

Cargo general

Nombre de la persona extranjera

Memorando de la Institución Pública

Mediante Memorando **Nro. CONCLA-UAF-DRH-2014-0209** de fecha **16 de Noviembre de 2014**, la Dirección de Recursos Humanos remitió a la Dirección Administrativa Financiera, el detalle del presupuesto requerido para la contratación de del señor **TANO SANCHEZ POLIVIO ALFONSO** como **ESPECIALISTA EN BIOTECNOLOGÍA**, bajo el régimen LOSEP, modalidad contratos de servicios ocasionales, a fin de que dicha Dirección contemple el presupuesto solicitado, para el **PERÍODO 01 DE 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**.

Cargo específico

Período de contratación

Nombre de la persona extranjera

Unidad administrativa encargada de autorizar las contrataciones

Memorando de la Institución Pública

La nueva contratación estará sujeta a la disponibilidad económica debidamente certificada por la **Dirección Administrativa Financiera**, mediante Memorando **Nro. CONCLA-UAF-DAF-2014-080**, de fecha **15 de Diciembre del 2014**. Cabe señalar que se incorporará al expediente de personal la respectiva certificación de fondos.

La Institución Solicitante conforme Memorando **Nro. CONCLA-UAF-DG-2014-053**, requiere la contratación de personal con amplia experiencia de conocimientos en el área de **BIOTECNOLOGÍA**, perfiles que al momento están en desarrollo en nuestro país y es por eso que en la hoja de vida del señor **TANO SANCHEZ POLIVIO ALFONSO**, existe competencias específicas en el área antes señalada y es por eso que es necesario contar con una persona capacitada y con experiencia para que cumplan las actividades antes mencionadas además se confirma que no existen perfiles similares dentro de la nómina de la presente institución para la contratación.

Nombre de la persona extranjera

Cargo específico

2. PERFIL DEL PERSONAL A SER CONTRATADO

INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD / PROYECTO AL QUE PERTENECE	UNIDAD DE ANÁLISIS TÉCNICO DE SALUD
NOMBRES Y APELLIDOS DEL EXTRANJERO	TANO SANCHEZ POLIVIO ALFONSO
NUMERO DE PASAPORTE	AB11807782
NACIONALIDAD	VENEZOLANA
NÚMERO DE CÉDULA EN CASO DE TENERLA	1711807783
TIPO DE VISA (Ejem. 12-VI, 12-IX, 9-V, 9-VI, etc.)	9-VI PROFESIONAL
VIGENCIA DE LA VISA	Desde el 23 de enero de 2014 - INDEFINIDA
CONDICIÓN MIGRATORIA (Ejem. residente o no residente)	RESIDENTE
PROVINCIA DE TRABAJO	PICHINCHA
PUESTO INSTITUCIONAL (Ejem. Analista de Contabilidad)	ESPECIALISTA EN BIOTECNOLOGÍA
GRADO (Ejem. SP1)	SP7
VIGENCIA DEL CONTRATO (Desde - Hasta)	02-01-15/31-12-15

Si no posee colocar N/A

Como se encuentra establecido en la visa

Escribir el tipo de visa que consta en el pasaporte

3. BASE LEGAL:

La Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General contiene las disposiciones legales que permiten a las personas extranjeras residentes en el Ecuador prestar sus servicios en las instituciones del Sector Público bajo la modalidad de servicios ocasionales en asuntos en los cuales por su naturaleza se requiere contar con los mismos.

El segundo inciso del literal b) del artículo 4 del Reglamento General a la LOSEP dispone que previo a la contratación de personas extranjeras, la Dirección de Empleo y Reconversión Laboral del Ministerio de Trabajo emitirá el dictamen favorable para la actividad a desarrollar, por lo cual el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA** cumple en informar que el señor **TANO SANCHEZ POLIVIO ALFONSO** cumple con todos los requisitos solicitados en el mencionado artículo, además que conforme el Perfil de competencias, sus conocimientos especializados sobre la materia, la disponibilidad de partida presupuestaria, cumple con todos los requerimientos para su contratación.

Institución Pública

Nombre de la persona extranjera

4. CERTIFICACIÓN DE FONDOS:

Emite la Dirección
Financiera de la Institución
Pública

Mediante certificación de fondos N° **MS-001-M** del día **2 de enero del 2015**, la Dirección Financiera señala que los fondos se encuentran previstos en la partida presupuestaria correspondiente N° **000010002000055015** denominada **“ESPECIALISTA EN BIOTECNOLOGÍA”**, para la contratación respectiva.

Partida Presupuestaria

Cargo específico

5. DICTAMEN:

Nombre de la unidad
administrativa de talento humano
de la Institución Pública

Por lo expuesto, la **Gerencia/Unidad/Dirección de Administración del Talento Humano** emite informe previo técnico favorable, a fin de que la Dirección de Empleo y Reconversión Laboral del **Ministerio del Trabajo** otorgue la respectiva autorización laboral para la contratación del señor **TANO SANCHEZ POLIVIO ALFONSO** de nacionalidad **VENEZOLANA** para que se desempeñe en calidad de **ESPECIALISTA EN BIOTECNOLOGÍA**.

Nombre de la
persona
extranjera

Cargo específico

Nacionalidad de
la persona
extranjera

Anexos 1 y 2
obligatorios

Anexo 1: Copia Pasaporte **TANO SANCHEZ POLIVIO ALFONSO**

Anexo 2: Copia Visa **TANO SANCHEZ POLIVIO ALFONSO**

Anexo 3: Copia de la Cédula de Identidad **TANO SANCHEZ POLIVIO ALFONSO**

Anexos 3 en
caso de tenerla

DR. JUAN TAPIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Firma del responsable o
director de talento humano

Anexo 1: Copia Pasaporte

Anexo 2: Copia Visa

Cuadro obligatorio

La presente institución pública certifica que la persona extranjera cumple con los requisitos previstos en la LOSEP y que dentro del archivo del extranjero reposan los documentos y requisitos establecidos en el artículo 3 del Reglamento a la Ley de Servicio Público, la copia de pasaporte, copia de la visa y copia de la cédula en caso de tenerla.